

EL TRIBUNO DEL PUEBLO.

*Satiare sanguine quam sitisti,
cujusque insatiabilis semper fuisti.*

Saciate de la sangre que bebiste,
De la que insaciable siempre fuiste.
EPITAFIO DE CIRO.

Este periódico se publicará dos ó tres veces á la semana. Se admiten suscripciones en la tienda del Señor Dorado al precio de un peso cada diez números.

NUM. 42.) LIMA, MARTES 16 DE ABRIL DE 1839. (UN REAL.

PARA LA HISTORIA.

República Nor-Peruana—Secretaria Jeneral de S. E. el Presidente Provisorio—Seccion del Interior—Casa del Gobierno en Lima á 23 de Enero de 1839.

Al Señor Prefecto de este Departamento.

S. P.—El dia de mañana se hacen los funerales en la Santa Iglesia Catedral al finado capitán de corbeta y comandante de las fuerzas navales de la Confederacion que murió bizarramente el 12 del que rije, en el valiente ataque que dió á los enemigos en el puerto de Casma. Deseando el Gobierno manifestar su sentimiento y honrar la memoria de este benemérito servidor á la causa nacional, ha dispuesto concurrir de luto con todas las autoridades y corporaciones á las diez del dia, á cuyo fin se reunirán en el salon de Palacio.

Tengo el honor de participarlo á U. S. para su inteligencia y ordenes consiguientes.

Dios guarde á U. S.—*Lorenzo Bazo.*

República Nor-Peruana—Secretaria Jeneral de S. E. el Presidente Provisorio—Seccion del Interior—Casa del Gobierno en Lima á 23 de Enero de 1839.

Al Señor Prefecto de este Departamento.

S. P.—Para manifestar el Gobierno el aprecio que le han merecido los importantes servicios que prestó á la causa nacional el finado comandante de las fuerzas navales de la Confederacion muerto en el bizarro ataque que dió á los invasores del pais; ha dispuesto que su cadaver sea depositado en nicho perpetuo, y que la carroza de lujo lo conduzca al panteon.

Sirvase U. S. expedir en consecuencia las disposiciones necesarias para que así se efectue.

Dios guarde á U. S.—*Lorenzo Bazo.*

“Lima enero 23 de 1839—Mariano Necochea, jefe del Estado Mayor jeneral.—Suplica á U. se digne asistir mañana á las diez del dia á los funerales que se hacen en la Santa Iglesia Catedral al cadaver del Sr. *Capitan de Corbeta y Comandante de las fuerzas navales de la confederacion D. Juan Blanchet* que murió gloriosamente en el bizarro ataque que dió á los invasores el 12 del que rije en el puerto de Casma. Debiendo manifestar todos los amantes del pais el dolor con que han recibido la temprana muerte de este esclarecido jefe, espera que se sirva U. concurrir á elevar sus plegarias al Todopoderoso por el descanso de su alma, quedando por ello sumamente reconocido”

Poscemos esta célebre invitacion impresa en Lima, y celebremos poder presentarla al público imparcial como una muestra de los despropósitos, estravagancias y prostitucion de la autoridad federal.” El Eco” de 5 de diciembre al dar razon de la sorpresa del “Arequipeño,” dijo: “nuestros corsarios recorriendo la costa con direccion á Huanchaco y Paita encontraron en Huacho al bergantín.... S. E. comunicó al pueblo este suceso en el teatro”—Y el 23 de enero nos hallamos con los tales corsarios convertidos en fuerzas navales de la confederacion, y á un capitán ballenero, desconocido, sin servicios y sin ciencia, en capitán de corbeta y comandante de la escuadra, con desprecio de todo el cuerpo de marina. Vemos á un Gran Mariscal, jefe de Estado Mayor de la confederacion convidando á las autoridades para que concurren á la celebracion de los funerales de ese individuo en la catedral, como si se tratara de honrar á uno de los primeros personajes del imperio, y no podemos espresar la repugnancia que nos causan todos esos rasgos de indigna y baja adulacion, calculados para interesar á los extranjeros en la infame causa de la conquista.

El comandante del “Arequipeño,” que pereció en el combate, se llamaba Henrique Silvester. Este se hallaba de pulpero en el Callao, y con causa criminal pendiente por haber falseado la firma de Henrique Debrod, cuando el supremo protector le puso sobre los hombros las ilustres insignias de la marina federal. (*El Ariete.*)

REFUTACION del folleto escrito en Arequipa por D. Antonio José Irisarri en defensa del tratado de paz de Paucarpata.—Santiago de Chile—Imprenta del Estado—1838.

(CONTINUACION DEL NUM. 39.)

Mas veamos si los principios de la política chilena merecen en efecto la sentencia condenatoria pronunciada en última instancia por este mero apoderado transformado *suo jure* en árbitro de nuestros derechos.

“Las causas de esta guerra no pueden ser otras, dice fundadamente Irisarri, que las que se hallan consignadas en la ratificacion de la guerra, dada por el congreso de Chile.... Primera, amenazar el jeneral Santa-Cruz la independenciam de las Repúblicas Sur-americanas; segunda, haber consentido el mismo jeneral Santa-Cruz en que se formase en el Callao la expedicion de D. Ramon Freire, hecha en buques de la República Peruana; tercera, haber puesto preso el mismo jeneral al encargado de negocios de Chile, *despues del suce-*

so del Aquiles en el Callao.² Estas últimas palabras, escritas en letra bastardilla, no están contenidas en la declaración de las cámaras: son un desliz de la pluma, muy natural en un ministro tan celoso por los intereses de su país. Pero en cambio ha suprimido en la primera causa la frase, *detentador injusto de la soberanía del Perú*, con que el congreso calificó al jeneral Santa-Cruz, indicando con este ejemplo lo que nosotros podíamos temer de su ambición. No hay duda que este modo de extractar está muy de acuerdo con la prudencia y con la esencia de la comisión de un ministro de Chile.

Irisarri examina estas causas de la guerra con la misma candorosa buena fé que las extracta. He aquí los argumentos á que se reduce en suma esta dilatada parte de su folleto. Los temores que inspira un poder demasiado grande no son justas causas para la guerra. Luego no hay en favor de Chile mas que la expedición de Freire y la prisión del ministro. Sobre lo primero no se pidieron esplicaciones, sino por el contrario se procedió á la toma de los buques que dió lugar á lo segundo. Mas aun cuando no tenga valor esta falta de esplicaciones, ni las disposiciones conciliatorias del jeneral Santa-Cruz, Chile se ha vengado ya suficientemente de las injurias hechas, y por consiguiente es justa la cesación de la guerra.

Que no son fundados los temores que inspira un poder engrandecido por medios justos y lejitimos, y en cuyo ejercicio no se descubre tendencia á violar los derechos perfectos de otros pueblos; y que no entran por consiguiente estos temores en el número de las causas justificativas de una guerra; es un principio cuya verdad está fundada en los elementos mas obvios y vulgares de la justicia natural, y para cuyo apoyo no se necesitaba el hacinamiento de doctrinas que forma el vano lujo del folleto que refutamos. Irisarri ha podido prolongarlas y multiplicarlas hasta lo infinito, porque no hay publicista que no considere el *última ratio regum* como un remedio funesto á la humanidad, y cuyo empleo no puede ser lícito sino cuando lo aconseja la necesidad mas imperiosa. Pero si Irisarri hubiese examinado la cuestión, no diremos con el espíritu que debe dirigir las investigaciones de un funcionario que se interesa por la honra de su patria, sino con el espíritu de un hombre imparcial, hubiera encontrado q' los mismos jurisconsultos, que tan bellas teorías suministran para la defensa del Pacificador, cuando se aplican mal sus reglas, ofrecen tambien los principios mas luminosos para convencer de la justicia de las pretensiones chilenas. Irisarri vió, por ejemplo, q' Vattel, Real y Bello, entre otros, miraban los temores por el engrandecimiento de un poder como malos pretextos para turbar la paz; pero no vió, ó no quiso decir que habia visto, que Vattel y Real y Bello hablaban de un engrandecimiento lícito é inocente, y estaban muy lejos de estender esta doctrina á los casos en que se han recibido injurias del poder que se engrandece, y existen visibles peligros de que ataque nuestra seguridad.

Vattel, en los párrafos siguientes al citado por Irisarri, se esplica en estos términos:

“La cuestión supone que no hemos recibido injuria de aquella potencia, y por consiguiente seria necesario fundarnos en que nos creíamos amenazados, para correr á las armas lejitimamente.

Ahora bien, el poder solo no amenaza de injuria, si no se le supone la voluntad. Es desgraciado para el jénero humano que casi siempre se haya de suponer la voluntad de oprimir, en donde se halla el poder de hacerlo impunemente. Pero estas dos cosas no son necesariamente inseparables, y todo el derecho que da su union comun ó frecuente es tomar las primeras apariencias por un indicio suficiente. Luego que un estado ha dado pruebas de injusticia, de avaricia, de orgullo, de ambición, de un deseo imperioso de dar la lei, es un vecino sospechoso del cual debemos guardarnos; cojerle en el momento en que va á recibir un aumento formidable de poder, pedirle seguridades, y si vacila en darlas, precaver sus designios por la fuerza de las armas.... ¿Esperaremos para evitar su ruina (la del estado), á que ya sea inevitable? Si creemos con facilidad las apariencias, es culpa de aquel vecino, que ha dejado entrever diversos indicios de su ambición [1].

“Todavía es mas facil de probar que si aquella potencia formidable deja penetrar las disposiciones injustas y ambiciosas, por la menor injusticia que haga á otra, todas las naciones pueden aprovecharse de la ocasion, y reuniendose al ofendido, juntar sus fuerzas para reducir al ambicioso, para ponerle fuera de estado de oprimir tan fácilmente á sus vecinos, ó de hacerlos temblar continuamente en su presencia. Porque la injuria da el derecho de proveer á la seguridad para lo venidero, quitando al injusto los medios de dañar; es permitido, y aun laudable, auxiliar á los pueblos oprimidos ó injustamente atacados..... Quizá no hay un ejemplo de que reciba un estado un aumento de poder, sin dar á los demas justos motivos de queja: estén atentas todas las naciones á reprimirle, y no tendrán nada que temer de su parte [2].”

Bello en el mismo párrafo citado por Irisarri, se espresa así:

“Solo pues cuando una potencia ha dado pruebas repetidas de orgullo y de una desordenada ambición, hay motivos para mirarla como un vecino peligroso. Mas aun entonces no son las armas el único medio de precaver la agresión de un poderoso estado. El mas eficaz es la confederación con otros estados, que reuniendo sus fuerzas se hagan capaces de equilibrar las de la potencia que les causa celos, y de imponerle respeto. Se puede tambien pedirle garantías, y si rehusase concederlas, esta negativa la haria fundadamente sospechosa, y justificaria la guerra. Ultimamente, cuando una potencia da á conocer sus miras ambiciosas, atacando la independencia de otra, ó llevando la prosecución de sus demandas mas allá de lo que es justo y razonable, es lícito á los demas, despues de tentar los medios pacíficos interponiendo sus buenos oficios, favorecer á la nacion oprimida (3).”

Mr. de Real, en el mismo párrafo citado por Irisarri, habla del modo siguiente:

“Si á la inquietud causada por el engrandecimiento de poder de un vecino, se une por una parte la muestra que el príncipe ha dado de ambición, y por otra el descubrimiento de alguna intriga contra nuestros intereses, podemos hacernos

(1) Vattel. lib. 3, cap. 3, §. 44.

(2) Vattel, ibid. ibid. §. 45.

(3) A. B. Part. 2. ^o cap. 1, §. 3.

justicia con las armas, lo mismo por una injuria comenzada que por una injuria recibida. *¿No tendría razon una ciudad, dice el Orador griego, para tratar como enemigos á los que preparan máquinas de guerra para sitiaria? ¿Debe esperar el momento q' en ellos las asesten para batir sus murallas?... Si un hombre se dispone á atacarme, yo debo mirarle como enemigo, aun cuando no haya todavía lanzado el dardo, ni disparado la flecha [4]*"

Irisarri ha tenido un particular estudio en no hacer mencion de estas opiniones, escojiendo precisamente, en los autores que ha consultado, aquellos pasajes que no tienen la mas remota aplicacion á la cuestion. Los publicistas estan conformes, como ya se ha visto, en que un aumento de poder adquirido por medios justos y lejitimos, y que no envuelve peligros reales á la seguridad de otros pueblos, no da motivo para la guerra. Pero ¿es acaso el poder del jeneral Santa-Cruz fruto de la justicia y de la lejitimidad, y una adquisicion indiferente para la seguridad de sus vecinos? Esta es la cuestion que debió examinar Irisarri, y de la que ha huido como de un insecto venenoso.

(Continuará.)

A LOS SS. INFRASCRITOS.

DEDICATORIA.

Al Lector sabio ó ignorante; noble ó plebeyo; rico ó pobre; militar ó paisano; empleado ó sin empleo; benévolo ó malévolo; contento ó descontento; ocupado ú ocioso; apático ó exaltado; flemático ó colérico; pacífico ó sedicioso; sumiso ó sin sumision; obediente ó sin obediencia; de borlas ó sin ellas; de calzones ó pollera; de chaqueton ó levita; albañil ó carpintero; sastre ó zapatero; de la costa ó de la sierra; del Biobio ó del Guayas; del Orinoco ó del Plata; del Támesis ó del Sena; confederado [*si todavía hubiese alguno*] ex-confederado, ó sin confederar;—ofrece, da, y consagra el triste *autor* los siguientes

ENDECASILABOS PAREADOS.

Fiebres putridas, gastricas, endémicas,
Adenomeningias, epidémicas,
Efemeras, ataxicas, cuartanas,
Adinaminamicas, tercianas,
Virolentas, remisas, petequiales,
Intermitentes, y pestilenciales;
Hepátitis, gastritis, esplenitis,
Encephalitis, y pericarditis;
Catarros, pechugueras, disenteria,
Panarizos, que esten criando materia;
Apostemas, escrofulas, bubones
Que reinan comunmente en los calzones;
Petequias, sarampion, herpes, angina,
Tumores, quemaduras, mal de orina;
Mordeduras de perros, escarolata;
Araños que hizo una parida gata;
Emicraneas, optalamia, chinches, piojos;
De desdeñosas jóvenes enojos;

Cariños de una resabiada vieja;
Pulgas en la cintura, en una oreja;
Piques, moscas, abispas, é infinitos
Enjambres de zancudos y mosquitos;
Duros azotes de panaderia,
Mantel sucio en la mesa, sopa fria;
Muger ociosa, vana, regañona
Con ademanes de graciosa mona;
Leones y leopardos, tigres, osos,
Lobos, panteras, y toros furiosos;
Cascabelillos, sierpes, culebrones,
Boas, salamanquesas, escorpiones;
Zapatos ajustados, que en tortura
Tengan siempre á los pies con su estrechura;
Campos talados por los montoneros;
Arruinados los pobres chacareros;
Virtud, mérito, honor, vilipendiados,
La adulacion, el vicio entronizados;
Ciudadanos tratados peor que perros,
Confiscaciones, muertes y destierros;
Hacer ostenta de vana riqueza
El que mas hambre tenga y mas pobreza;
Creerse sabio el que apenas haya visto,
O saludado en la cartilla el Cristo.

El que mas sepa, añada mas molestias,
Y enfermedades de hombres y de bestias,
Yo, por mi parte, no hallo otras iguales
A las que hombres sufrieron y animales,
Mientras duró ese célebre afamado
Aciago tiempo del *Protectorado*;
Con que así, lector mio, ten por seguro,
Que lo que aquí te espreso, afirmo y juro;
Ni á mí solo me creas, pues la esperiencia
A todos nos ha dado cierta ciencia.

VARIIDADES.

LOS NIÑOS Y LAS MUJERES.

Las mujeres y los niños
Tienen una condicion,
Pues se acallan con un don
Mas que con treinta cariños.

Niño y mujer varios modos
Hallan en su suerte estraña:
Aquella, á todos engaña,
Y al niño le engañan todos.

Los niños y las mujeres
Iguales vienen á ser
En mudar de parecer
Y mudar de pareceres.

Niño y mujer sin fatiga
Lloran, mas discordes tanto,
Que en aquel ofende el llanto
Y en esta el llanto obliga.

De aquel es el parecer
De ambos en varios conceitos,
El niño con los discretos,
Con los necios la mujer.

Distincion y grande toco
Que entre niño y mujer nace,
Pues ella cocos nos hace
Y al niño le hacen el ceco.

(4) M. de Real, *La science du Gouvernement*, tom. V, cap. 11, sect. 1, §. XV.

REMITIDO.

Sr. D. Lorenzo Bazo.

Lima y Abril 2 de 1839.

Muy Sr. mio y de todo mi aprecio.

En el núm. 34 del *Tribuno del Pueblo*, se ha dado á luz una carta escrita por U. al jeneral Santa-Cruz con fecha 12 de enero último, en la que le participa U. que entre la coleccion de impresos que se le remitian por el E. M. se encontraba el primer núm. del "Veterano de Guia" dirigido por mí, y que cumplia con lo ofrecido satisfactoriamente.

Si por una lijera equivocacion me supuso U. director de ese periódico, fundado tal vez en las repetidas insinuaciones que se me habian hecho para el efecto por el anterior gobierno, tambien habia sido U. un testigo presencial de la firme decision con que siempre me habia negado á admitir un cargo, que ademas de serme tan repugnante y tan molesto por mi total prescindencia de todo asunto político, es constante que en mis enfermedades y en las públicas ocupaciones que exijia la naturaleza del destino á que estube por entonces consagrado, encontré un pretesto favorable, para libertarme felizmente del odioso compromiso á q' se me queria obligar escribiendo para el público.

Si U. animado sin duda alguna de las mejores intenciones ácia mí, quiso recomendarme al jeneral Santa Cruz participandole que yo era el director del citado periódico, tambien otras personas conducidas de diferentes sentimientos, habian creido antes lo mismo, sin advertir que los rumores populares, y que por lo regular no tienen otro orijen que la credulidad, la malicia y la ignorancia, no son los mejores comprobantes que un hombre de sano juicio debe buscar en apoyo de sus presunciones. Si porque en otros tiempos he dado por la prensa algunas producciones, inflamado de un puro celo por la patria, se me han atribuido despues otros papeles que ni he escrito ni que he visto, era necesario para creerlo, que se hubiesen olvidado de la independencia de mi carácter, y de que siempre que he tomado la pluma no ha sido para escribir servil ni mercenariamente, sino para hablar el idioma de la libertad y de la justicia.

Por estas y otras muchas consideraciones que ahora omito, y deseando dar un testimonio al público de que no he tenido la mas pequeña parte en la formacion del Veterano, ni como director ni como autor, presenté un recurso al supremo gobierno con fecha 21 de marzo último, solicitando que se le recibiese á U. una declaracion, y que dijese en ella las razones que habia U. tenido para suponerme el director del periódico referido, y S. E. tubo á bien decretar con fecha 22 del mismo, que informase U. sobre el particular, y para lo que se le remitió el recurso al gobernador de la plaza del Callao, segun la razon que consta del libro del oficial de partes del ministerio del interior. Pero como en tanto tiempo que ha transcurrido, no he visto hasta ahora el resultado de mi solicitud, y no pudiendo mirar con indiferencia este asunto, de cuyo esclarecimiento pende la justificacion de la verdad de lo que llevo espuesto, me ha parecido oportuno ocurrir á U. directamente, para que me conteste en el dia, esponiendome los motivos que

tubo para comunicar al jeneral Santa Cruz la noticia de que se encarga la carta publicada en el Tribuno.

Deseo lo pase U. bien y mande á su obsecuente S. S. Q. B. S. M.—Santiago Negron.

Sr. D. Santiago Negron.

Bahia del Callao á 19 de Abril de 1839.

Muy estimado Señor mio.

Una indisposicion me ha hecho demorar la contestacion á su apreciable de 2 del corriente, en que me exige una aclaracion de la que dirijí al jeneral Santa Cruz desde Lima, en que le aseguro ser U. el editor del Veterano, y aunque bastaria para llenar sus deseos, la copia de un informe que he evacuado por orden del supremo gobierno á una solicitud de U. sobre el mismo asunto, creo mejor contestar á U. su citada por si el referido documento se extraviasa.

En este espongo que me es constante el empeño con que trató el gobierno, de que U. se hiciese cargo de dirigir un periódico, que igualmente me es la tenaz resistencia de U. á prestarse; pero que despues me persuadí á que acaso se hubiese logrado persuadir á U. segun se me dió á entender por el mismo gobierno, y esta idea fué la que me hizo asegurar en mi dicha comunicacion que U. dirijia el periódico indicado; sin que por esto deba creerse positiva la cooperacion de U., ni por voluntaria la equivocacion que se me hizo padecer.

Creo haber satisfecho los deseos de U., y espero que convencido U. de mi buena fé y sentimientos amistosos, disponga U. á su arbitrio de su muy afectisimo S. S. Q. B. S. M.—Lorenzo Bazo.

AVISOS.

Por autó de 11 del presente del Sr. Juez de 1.^o instancia D. D. Manuel Julio Rospighosi, se previene que ninguna persona compre ninguna especie de los capitales de la hacienda de Caqui, sita en la jurisdiccion de Chancay, de la propiedad de Da. Josefá Aliaga, muger legítima de D. José Teodoro Lamas, por hallarse pendiente el pago de arrendamientos del fundo á D. Pedro de la Cueva.—Lima, Abril 12 de 1839.—Francisco de Paula Casós.

La persona que quiera hacer postura para el alumbrado principal de esta ciudad, lo verificará presentando en la Prefectura la propuesta que tenga por conveniente, y será admitida la que ofrezca mayor ventaja.

Se necesitan dos individuos, el uno para dependiente de una casa, que tenga arrogante letra y cuenta, y sepa llevar con perfeccion los libros de una casa de comercio; y el otro para portero, que sea honrado y de una edad proporcionada: en esta imprenta darán razon.

Quien quisiese comprar una casa situada á la espalda de Santo Tomas, calle del Lechugar, ocurra á donde el Sr. D. D. Felipe Cuellar, cura de Chorrillos, como apoderado de una de las interesadas.